

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



**Artículo 1.º** Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas Baleares y Canarias, a los treinta dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a contarse a fecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — **Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — **Art. 3.º** Los ordenes de 2 de Abril y de 2 y 31 de Octubre de 1922, inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que depereza por el término de un año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50 Ptas.

## PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantas y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 299 de 25 Obre.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.632.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

### Caminos vecinales.

#### Rectificación.

En el anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 14 del actual, referente á utilidad pública del camino vecinal de Totana á la carretera de Caravaca á Lorca pasando por el Corral de Salas y utilizando el puente de Rambla de la Torreavilla, se consigna que las reclamaciones se presentarán ante la Alcaldía de Totana, siendo así que debe entenderse que la Alcaldía ante la que pueden comparecer, los reclamantes si los hubiera es la de Alledo ya que el camino de que se trata, ha sido solicitado por el Ayuntamiento de dicha villa.

Murcia 23 de Octubre de 1924.

El Gobernador,  
César Ballarín.

Número 2.603.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

#### Anuncio

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas,

en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación del firme de la carretera de Murcia á Puebla D. Fadrique, kilómetros 67, 68 y 86 y 87, cuyo presupuesto es de 21 010'34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.055'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme número 18, el día 17 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 17 de Octubre de 1924.— El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.603.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

#### Anuncio.

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas, en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación del firme de la carretera de Caravaca á Eicha de la Sierra, kilómetros 1 al 7, cuyo presupuesto es de 24 898'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.245 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme número 18, el día 17 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 17 de Octubre de 1924.— El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.603.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

#### Anuncio.

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas, en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación del firme de la carretera de Jumilla á la Estación de Agramón, kilómetros 1 al 4, cuyo presupuesto es de 22 531'37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.130'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 17 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 17 de Octubre de 1924.— El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.621.

### TERCERA DIVISION

#### HIROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURA

#### Amojonamiento.—Subasta.

Dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre último, que se ejecute el amojonamiento del monte del término y propios de Murcia número 79 ter del Catálogo de los de utilidad pública de la expresada provincia, denominado «Sierras de Miravete, Columbares, Altahona y Alcid»; se hace saber, que el día veintinueve de Noviembre próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en las Oficinas de esta División, situadas en el Paseo de Menéndez Pelayo, letra C, principal derecha, la subasta para la adjudicación de contrata de las obras de dicho Amojonamiento y que se refieren á la construcción y colocación de 38 hitos de primer orden, 867 de segundo orden, 13 secundarios y grabado de 6 señales en roca, con sujeción á las condiciones y modelos que figuran en el proyecto correspondiente, bajo el tipo de tasación de diez y siete mil tres pesetas

con sesenta céntimos; hallándose de manifiesto en la Jefatura de la División, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, planos y los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Se advierte además en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura y Montes, en 26 de Octubre de 1923, que dicha subasta será aprobada ó desaprobada por la Jefatura de esta División.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase octava, con arreglo al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre los autores de éstas, por el tiempo de quince minutos y por pujas abiertas, fijándose la primera por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no sean menores de 25 pesetas.

El remanente de la subasta, además de las consignadas en los pliegos de condiciones de contrata, contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción de los anuncios en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia; como igualmente ha de abonar los honorarios al Notario que autorice el acta de esta subasta y 74 pesetas que corresponden á los de la celebrada el año anterior, que fué anulada por la Superioridad; á cuyo fin se le exigirán los recibos de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según previenen las vigentes disposiciones.

El plazo para la presentación de la fianza definitiva, será el consignado en la condición 14.ª del pliego de las generales y económicas, que ha de regir en la contrata, y de no verificarlo se declarará nula con pérdida del depósito provisional.

Murcia 22 de Octubre de 1924.— El Ingeniero Jefe, P. A., F. Gea.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de.... con cédula personal del ejercicio corriente número...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia de fecha.... y en la «Gaceta de Madrid» del día.... y de los requisitos y con-

diciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contratación de las obras de amojonamiento del monte del término y propios de Murcia núm. 79 ter del Catálogo, se comprometa a tomar a su cargo las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra), previo el correspondiente depósito del 5 por 100 del presupuesto de contrata, que acredita la adjunta carta de pago

(Fecha y firma del interesado)

**Cuarta sección.**

Número 2.639.

**Requisitoria.**

García José A., marinero que era del pailebot «Mariages», al ocurrir su naufragio en 26 de Diciembre de 1920, domiciliado últimamente en Mazarrón, calle Macetas, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío de la Armada, D. Alfonso Sanz García de Paredés, con objeto de prestar declaración como testigo en el expediente instruido con motivo del naufragio del pailebot «Mariages»; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Barcelona 20 de Octubre de 1924. — El Juez instructor, Alfonso Sanz García. — El Secretario, Emilio Costa.

Número 2.624.

**Requisitoria.**

Cobacho García Francisco, soldado del Regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, hijo de Miguel y de Josefa, natural y vecino La Unión, (Murcia), estado soltero, oficio minero, de 28 años de edad, de estatura 1'657 metros; señas personales son: color moreno, pelo castaño, nariz afilada, barba clara, y con las señas particulares de padecer de estrabismo en el ojo izquierdo, procesado por la falta grave de segunda deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento expresado, Don Leandro Guillén Rodríguez, residente en Larache, en la inteligencia que de no efectuarse será declarado rebelde.

Larache 3 de Octubre de 1924. — El Alférez Juez instructor, Leandro Guillén.

**Quinta sección.**

Número 2.635.

**DELEGACION DE HACIENDA**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

**Roturaciones arbitrarias.**

**Circular**

Por Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, se dictaron reglas para la legitimación de aquellos terrenos roturados, cercados, edificados ó transformados en explotaciones agropecuarias ó forestales, pertenecientes al Estado ó de propios ó comunes de los pueblos; y por el Reglamento de 1.º de Febrero del año actual («Gaceta» del día 2), se detallaron aquellas reglas para su aplicación en la práctica.

En la primera de las disposiciones adicionales del citado Reglamento, se concede un plazo hasta el día 3 del próximo mes de Diciembre para que los interesados puedan acogerse a los beneficios que se les concede y estando próxima aquella fecha, esta Delegación ha acordado interesar á los Alcaldes de esta provincia que hagan llegar á los poseedores de terrenos roturados arbitrariamente, por cuantos medios de publicidad dispongan, incluso por el de la notificación personal, el contenido del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y del Reglamento para su aplicación de 1.º de Febrero del presente año, haciéndoles saber muy particularmente que transcurrido el día 1.º de Diciembre próximo, se procederá á la incautación de las fincas cuyos poseedores no se hayan acogido á los beneficios contenidos en las disposiciones aludidas.

Los Sres. Alcaldes se servirán manifestar á esta Delegación el haber quedado enterados del contenido de la presente circular.

Murcia 22 de Octubre de 1924. — El Delegado de Hacienda, José Gallotra.

Número 915.

**Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—**  
**Término municipal de Mazarrón. — Contribución Urbana. —**  
**Tercer trimestre de 1923-24.**

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 de Enero próximo pasado, la siguiente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

San Silvestre.

María Rodríguez Delgado, 4'89 pesetas.

Fernando Heredia Acosta, 6'12.

Peligros.

José Ballesta Raja, 17'13 pesetas.

Mariano Sánchez Méndez, 11'01.

José Morales Carvajal, 6'12.

Concepción Martínez Ruiz, 3'67.

Subida.

Ginesa Campillo Morales, 4'89 pesetas.

Ana Campillo, 3'67.

Pedro Vivancos Moreno, 3'67.

José Morales Carvajal, 8'56.

Juan Vivancos Martínez, 4'89.

Culebra.

José Escribano, 1'63 pesetas.  
Francisco Guerrero Sánchez, 4 pesetas 89 centimos.

Escalera.

Isabel Fuentes González, 8'56 pesetas.

Santa Lucía.

José Campillo Vera, 5'12 pesetas.

Ángel García García, 3'67.

Ginés y Juana Carvajal Román, 3'67.

Francisco Martínez Pérez, 9'79.

Andrés Romero García, 1'47.

Andrés Ballesta García, 7'34.

Mariano Muñoz, 6'12.

Lorenzo Ballesta Méndez, 3'67.

San Francisco.

Hs. de Norvarto Navarro, 12'24 pesetas.

Purísima.

María Hernández, 0'82 pesetas.

Santa Irene.

María Fernández, 1'63 pesetas.

Cisne.

Hs. de Diego Rodríguez Vera, 4'89 pesetas.

Francisco Rodríguez Martínez, 2'45.

Miguel Paredes García, 7'34.

Fernando García Ortiz, 3'67.

Tomás Bosque García, 10'36.

Numancia.

Francisco Rodríguez Martínez, 4'89 pesetas.

Manuel Bosque García, 11'01.

María Vivancos Almentores, 12 pesetas 24 centimos.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 11 de Marzo de 1924. — El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

**Sexta sección**

Número 2.594.

**SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS**  
**DE ALICANTE MURCIA**

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

**Providencia:**

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Abanilla, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 7 al 12 del mes corriente, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con lo advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal,

procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Alicante á 17 Octubre de 1924. — El Jefe de la Sección, Norvarto Rico.

**Relación que se cita.**

Número de orden.	Nombre de los deudores ó sus causantes.	Fecha de las alegaciones.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
29	José Marcos Miralles.	7 Octubre 1923.	367 64	18 38	386 02

Número 1.193.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
**DE YECLA**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Marzo.

Ordinaria del día 6.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Febrero del presente año. Facultar á la Comisión correspondiente para que resuelva lo que estime procedente en vista de una

circular remitida á la Alcaldía, por la «Cooperativa Eléctrica Yecliana».

Aprobar el estado de la recaudación de Consumos en el pasado mes de Febrero y acordar se ingresen las cantidades respectivas en las Arcas del Tesoro y del Municipio.

Aprobar la distribución de fondos del mes.

Oficiar al Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad, para que a su vez recabe del dueño del edificio en el que se halla instalada la Casa-Cuartel de dicha fuerza, autorización para llevar a efecto ciertas obras.

Otorgar escritura de venta de la parcela sobrante de la vía pública número 263 a favor de José Serrano Juan.

Otorgar escritura de venta de la parcela sobrante de la vía pública número 198 a favor de José Ramón Pérez Forte.

Facultar á la Comisión que corresponda para buscar locales adecuados á la instalación de tres Escuelas unitarias de niños, así como para la adquisición de material, y práctica de cuantas gestiones sean precisas á la completa instalación de las mismas.

No mostrarse parte en los sumarios números 5, 6, 7 acumulado al anterior, y cuatro del presente año, ofrecidos al Ayuntamiento por el Juzgado especial de instrucción de la provincia.

Que pase la Comisión correspondiente á inspeccionar la casa propiedad de María Molina Sánchez, sita en la calle de Aljezares número 6 de esta población.

Conceder autorización á D. Manuel Lizarriturry, vecino de Madrid, para instalar en esta localidad dos surtidores de gasolina, á reserva de señalar la Corporación municipal el lugar en que han de ser emplazados y el canon anual á satisfacer por el solicitante.

Facultar á la Comisión de Aguas, para que rinda el informe prevenido por el Sr. Comandante Delegado gubernativo del partido, con referencia al oficio al mismo dirigido por el Sr. Gerente de la «Hidráulica San Pascual».

Se acuerda la adquisición de graduadores para leche.

Tomar en consideración el proyecto del Sr. Alcalde Presidente, referente á la construcción de un Parque, y que quede el mismo en estudio.

Esperar á que deponga el Concejal Sr. Villa, en el asunto del expediente á instruir por ciertas irregularidades observadas en el libro de actas del Pósito de Labradores, y que se dé á dicho señor un voto de censura por su falta de asistencia.

Dirigir oficio al Sr. Delegado Regio de Pósitos, consultando asunto relacionado con el expresado Pósito.

Hacer constar por la Comisión correspondiente, haber quedado zanjada la cuestión planteada en su instancia por el vecino de esta ciudad José Martínez Martínez.

Girar una visita de inspección á las casas números 34 y 36 de la calle de Reina Victoria.

Denegar la petición formulada por los alumnos de las Escuelas Pías, de que se les conceda gratuitamente, la banda municipal de música, para amenizar la fiesta en honor de Santo Tomás de Aquino.

Gratificar con setenta y cinco pesetas á los talladores D. Francisco Arellano y D. Ginés Serna.

Pasar la Comisión de Sanidad á Higiene á inspeccionar el local en el que se halla instalado el Círculo Moderno.

Permitir á los aperadores y fragueros, trabajar durante las horas del día ocupando parte de la vía

pública, exceptuando las calles principales.

Proceder á la formación de expediente para la venta de los aprovechamientos del monte denominado «Serral, Corrales y Castellar».

Ordenar se proceda al arranque de vides americanas, plantadas en fincas propias de D.<sup>a</sup> Mercedes Rico.

Prohibir la mendicidad á los pobres forasteros.

Suspender acuerdos del Ayuntamiento y solicitar en forma, la revocación de los mismos.

Tener por presentada la dimisión del Concejal Sr. Pou Yago, y elevarla á la Superioridad á los fines procedentes.

Proceder al arreglo del retrete de la Casa Consistorial.

Suplicar al Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia, la pronta resolución del asunto de las aguas.

#### Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los periódicos oficiales y correspondencia de la semana.

Se aprobaron varias cuentas y pagos.

Protesta del Sr. Villa por el voto de censura acordado en la sesión anterior.

Ampliar la catalleriza de la Casa Cuartel de la Guardia civil y realizar obras en la misma.

No proceder á la formación de expediente por las irregularidades observadas en el libro de actas del Pósito, en atención á no haberse causado perjuicios ni cometido ilegalidades.

Ordenar la reapertura del Círculo Moderno, por hallarse en condiciones higiénicas.

Suscribirse al Servicio de Información Telegráfica Comercial.

Pasar á estudio de la Comisión correspondiente, la instancia de D. José Villanueva, sobre pago de una cuenta por material y trabajos para la Central de Teléfonos.

Encargar la confección de uniformes para la Guardia municipal.

El Sr. Pou Yago, retira la dimisión que tenía presentada.

Señalar calles principales en las que no pueden trabajar, ocupando la vía pública los aperadores y fragueros.

No conceder moratorias de pago á varios deudores del Pósito.

Socorrer con la suma de dos pesetas á cada uno de los pobres forasteros, existentes en la localidad.

Exponer al público por quince días el resumen de los riegos.

Facultar á la Comisión correspondiente para el otorgamiento del contrato de arrendamiento del edificio denominado Casino Primitivo.

Adjudicar en propiedad la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, al Veterinario D. Fulgencio Rentero.

Autorizar al primer Teniente de Alcalde para que firme los vales de adquisición de gasolina, con destino al camión municipal.

Adquirir una mesa para la Pescadería.

Quedar enterada la Corporación del escrito presentado por D. Epi-fanio Sánchez.

#### Sesión extraordinaria del día 16.

Se acordó:

Nombrar una Comisión que en nombre y por cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento, se traslade á Murcia y Madrid, para gestionar de las Autoridades competentes, la rápida solución del asunto de las aguas.

#### Sesión del día 20. (Supletoria ordinaria del día 18).

Se acordó:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior, y ratificar la de la extraordinaria del día 16.

Quedar enterada la Corporación del contenido de los periódicos oficiales y correspondencia de la semana.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Quedar enterados los Sres. Concejales del contenido de un oficio remitido por el Sr. Jefe Provincial de la Sección de Pósitos.

Aprobar definitivamente las subastas de los arbitrios municipales, sobre Puestos de Carnicería y Pescadería, Sacrificio de reses en el Matadero, Puestos públicos de plaza y uso obligatorio de Pesas y Medidas.

Que empiecen á regir los nuevos contratos celebrados para los arriendos de los arbitrios municipales, antes dichos, en primero de Abril próximo.

Aprobar las listas de familias pobres, con derecho á asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, en el próximo año económico.

Fijar en cuatro pesetas el precio de la hora de agua de la Fuente principal, para riegos de sobras.

Pasar á estudio de la Comisión correspondiente, la instancia de Don Luis Ortuño Carpena.

Facultar al Teniente de Alcalde D. Pedro Martínez Juan, para resolver lo procedente, en el asunto de la reclamación formulada por las hortelanas de esta Ciudad.

Nombrar Comisionado de Quintas al oficial de secretaria, D. Juan Ortega Puche.

Dar cuenta de que en breve, se firmará el contrato de arriendo del edificio denominado «Casino Primitivo».

Gratificar al Jarrero del agua principal, D. Pedro Martínez.

#### Sesión extraordinaria del día 21.

Se acordó:

No acceder á sufragar gasto alguno de Ingenieros, á los que se refiere el oficio del Sr. Comandante Delegado Gubernativo del partido, y que habrá de nombrar el Excelentísimo Sr. General Gobernador civil de la provincia, para dirimir el asunto de las aguas de esta localidad; facultando al Sr. Alcalde para que asista, en representación del Ayuntamiento, á la comparecencia convocada por el Sr. Comandante dicho.

#### Sesión extraordinaria del día 24.

Cesaron, por disposición del Excelentísimo Sr. General Gobernador civil de la provincia, el Alcalde Presidente D. José Grau Payá y ocho Sres. Concejales, y se posesionaron los nombrados para sustituirlos, quedando constituido el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde D. Francisco Vera Ferrando.

Se acordó un voto de gracia para los Sres. Alcalde y Concejales salientes, por el acierto demostrado durante el tiempo que han actuado como tales.

Se señalan los Martes de cada semana, y hora de las diez y ocho para celebrar las sesiones ordinarias.

#### Sesión del día 27. (Supletoria ordinaria del día 25).

Se acordó:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior y ratificar las de las extraordinarias de los días 21 y 24.

Quedar enterada la Corporación del contenido de la Prensa oficial y correspondencia de la semana.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Abonar los devengos del Sr. Comandante Delegado Gubernativo del partido, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Declinar responsabilidades sobre el Ordenador de pagos, para en el caso de que no se haya satisfecho la parte del Tesoro de lo recaudado en Consumos.

Formular recurso trimestral, al no poder cumplir lo que se indica en el caso cuarto del art. 322, del vigente Reglamento para la exacción del impuesto de Consumos.

Acordar se siga recaudando dicho impuesto de Consumos hasta el día 30 de Junio próximo.

Nombrar las Comisiones permanentes de que se ha de componer la Corporación, conforme á lo prevenido en el art. 60 de la vigente ley Municipal.

Ratificar un nombramiento de Alcalde de barrio.

Pasar á estudio de la Comisión correspondiente, la instancia suscrita por D. Juan Palao Candela.

Conceder á D. Manuel Moragón, autorización para poder utilizar las aguas de la Fuente Principal, en cantidad suficiente á las necesidades de su industria.

Confirmar las alegaciones interpuestas por los mozos del reemplazo actual en los expedientes justificativos de las excepciones del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y declarar pobres á los padres y hermanos de tales mozos.

Declarar prófugos á los mozos que dejaron de presentarse en el acto de la clasificación.

Devolver sus fianzas á los remanentes de los arbitrios municipales D. Ricardo Maestre Martínez y Don José Camarasa Clemente.

Adquirir una fotografía de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), para el Salón de Sesiones.

Que la banda municipal de música toque los Domingos de primavera en la Gorieta.

Aumentar el jornal á varios Guardias aforadores de Consumos, por sus trabajos extraordinarios.

Nombrar una Comisión del Ayuntamiento que vaya á Madrid para gestionar la pronta solución del asunto de las aguas.

Aprobar el contrato de arrendamiento del edificio denominado Casino Primitivo.

Yecla 4 de Abril de 1924.—El Secretario interino, J. Molina.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de este día; habiéndose acordado su remisión á la Superioridad para la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia, de que certifico.

Yecla 14 de Abril de 1924.—El Secretario interino, J. Molina.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Agustín Soriano Díaz.

Número 2.612.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

#### Edicto.

Don José Ramón Sánchez Martínez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que determinados por esta Junta los repartimientos generales de esta localidad para el año 1923-24, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el térmi-

no de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en papel correspondiente, y cédula personal.

Moratalla 18 de Octubre de 1924.  
—José R. Sánchez.

### Octava sección.

Número 2.625.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

##### Justicia municipal.

Debiendo procederse en el año actual y para los cuatro siguientes, á la renovación de los Fiscales municipales y suplentes de los pueblos de la provincia de Murcia correspondientes á la primera mitad alfabética en cada partido, se hace así público para que los que aspiren á tales cargos y reúnan las condiciones establecidas en el art. 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923 presenten sus solicitudes y documentos en los Juzgados de primera instancia respectivos hasta el día 15 de Noviembre próximo, conforme preceptúa el art. 6.º del mencionado Real decreto.

*Pueblos de la provincia de Murcia á que afecta la próxima renovación ordinaria de Fiscales municipales y suplentes.*

Calasparra, Caravaca, Cartagena, Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Aguilas, Albudeite, Alguazas, Archena, Bullas, Campos del Río, Ceñti, Alcantarilla, Murcia-Catedral, Beniel, Murcia San Juan, Aladó, Alhama de Murcia, Librilla La Unión y Jumilla.

Albacete 20 de Octubre de 1924.—El Secretario de gobierno, Félix A. Valdés.

Número 2.572.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN PABLO

Don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Joaquín García Marín, natural de Lorca (Murcia), tengo acordado en providencia de esta fecha publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de dicha provincia, anunciando el objeto de este expediente y llamar á los parientes del alienado y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho á oponerse á tal reclusión, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el referido periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado á verificarlo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Zaragoza á once de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Número 2.627.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes desconocidos del presunto demente recluido en el Manicomio Provincial, llamado Miguel Heredia Hernández, por término de un mes, á fin de oírles en el expediente que se instruye en este Juzgado, advertidos que pasado dicho término con ó sin su audiencia se resolverá lo procedente.

Y con el fin de que les sirva de citación en forma se hace público por medio del presente.

Dado en Cartagena á veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Mariano Luján.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales

Número 2.633.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

##### Edicto.

García Muñoz Diego, domiciliado últimamente en Miranda (Cartagena), comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 121 del año 1924, por el delito de hurto.

Murcia 22 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 2.599.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

##### Requisitoria.

Sabat y Alonso Gregorio, natural de Cuevas, profesión jornalero, de 24 á 25 años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, á fin de declarar y practicar otras diligencias en el sumario que en este dicho Juzgado se instruye con el núm. 51 del año 1922, contra el referido individuo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Cartagena á quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Nicolás Cortés.

Número 2.607.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

##### REQUISITORIA

Cano Fortes Isabel (a) Pabla, natural de Lorca, de estado casada, profesión sus labores, de 47 años de edad, hija de Francisco y Ana, domiciliada últimamente en Lorca, procesada por estafa, causa número 96 de 1923, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Lorca 18 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, Tomás López Zafra.

Número 2.597.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama á Benito Hernández Paredes, de cuarenta años de edad, casado, jornalero; Concepción Hernández Paredes, de treinta y ocho años, casada, dedicada á sus labores; Eulogia Hernández Paredes, de treinta y seis años de edad, casada, de igual profesión; Nicolasa Hernández Paredes, de veintisiete años, casada, de la misma profesión, y Ana María Hernández Paredes, de veinticuatro años de edad, viuda, dedicada también á las ocupaciones propias de su sexo, todos vecinos de esta ciudad y actualmente se encuentran en Francia á donde marcharon hace varios años en busca de trabajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el primero de dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 95 del año actual, por muerte del padre de dichos individuos Ginés Hernández Vivancos, y ofreceres el procedimiento de dicho sumario conforme á lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que de no compareceres parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—José de Valcárcel.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Número 2.600.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, ha acordado se cite á los que á continuación se expresan para que comparezcan personalmente ante este Juzgado en el término de quinto día, en causa número 160 de 1924 sobre daños, contra Isaac Moisés Oliver Prés, bajo las advertencias y apercibimientos establecidos por la ley.

##### Testigos.

Una señora que con su hija viajaba en el auto que hace el servicio de pasajeros de Dolores á Cartagena, en la noche del día quince de Agosto último, y otra señora que en igual día y hora viajaba en el Tranvía y resultó herida á consecuencia del choque ocurrido entre ambos vehículos.

Y para su cumplimiento, expido la presente en Cartagena á nueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

Número 2.628.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

##### Cédula de citación.

El Sr. D. Antonio Bellod y Keller, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy día

tada en el sumario que se tramita por haber viajado sin autorización desde la estación férrea de esta villa á la de la Macetua, en un tren mercancías ascendente núm. 161 el día treinta de Septiembre último, dos sujetos que digieron llamarse Isidro Pérez Giménez, con domicilio en la calle de Mesones número diez y seis de esta villa, y Antonio Gutiérrez García, en Calasparra, carretera de Caravaca, y que no es cierto residan en uno ni otro pueblo, ni sean conocidos en ellos, se les cita por medio de la presente para que dentro del término de quinto día á contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario referido, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cieza diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Oficial, Domingo Perona García.

Número 2.606.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Federico Campos González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber, que la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Murcia, por auto de siete del pasado mes de Julio, dictado en la causa número 201 de 1919, sobre hurto, contra Juan García Giménez, ha acordado la cancelación de las requisitorias dadas al referido procesado, publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Noviembre de 1922 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 17 del próximo mes.

Dado en Lorca á diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Federico Campos.—El Secretario, Tomás López Zafra.

## REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1924

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.